



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE
VILLAVICENCIO, META**

NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo
C.P.A. y de lo C.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011- Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo y ante el desconocimiento de la información del destinatario, se procede a la siguiente notificación.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, ha proferido resolución N°. 99 del 05 de octubre de 2021, que en su parte resolutive,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena la reapertura de la matricula inmobiliaria N° 230-151675, procediéndose a dejar sin valor y efecto jurídico la anotación N°.11 y 12 de la misma, acorde a la parte motivada de esta providencia. Efectúese la salvedad de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia del artículo anterior, se ordena dejar sin valor e efecto jurídico las anotaciones N°.1, N°.2, N°.3 y N°.4 inscritas en las matriculas inmobiliarias 230-176740, 230-176741, 230-176742, 230-176743, 230-176744, 230-176745, 230-176746, 230-76747, 230-176748, 230-176749, 230-176750, 230-176751, 230-176752, 230-176753, 230-176754 y 230-176755, así como la anotación N°.5 del folio 230-176742, procediendo seguidamente a realizar el cierre de las mencionadas matriculas, atendiendo lo previsto en los artículos 59 y 60 de la Ley 1579/2012, y por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución. Efectúese la salvedad de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar las siguientes anotaciones de los folios segregados 230-176740, 230-176741, 230-176742, 230-176743, 230-176744, 230-176745, 230-176746, 230-76747, 230-176748, 230-176749, 230-176750, 230-176751, 230-176752, 230-176753, 230-176754 y 230-176755 al folio aperturado 230-151675; como se cita s continuación en el orden de segregación:

230-176740 trasladar las anotaciones 5,6 y 7 contentivas de las Escrituras 805 del 28.02.2018 de la Notaria Segunda de Villavicencio, Compraventa derechos de cuota bajo el Código Registral 0307 cuyo vendedor fue el Sr. Carlos Daniel Jiménez Osorio a Héctor Rafael Castellano Triviño (Anotación N°.5). Escritura 3097 del 05.09.2018 de la Notaria Cuarenta y Cuatro de Bogotá D.C., Compraventa derechos de cuota bajo el



Código Registral 0307 cuyo vendedor fue el Sr. Carlos Daniel Jiménez Osorio a Holman Alexis Téllez López (Anotación N°.6). Escritura N° 4262 del 21.11.2018 de la Notaria Cuarenta y Cuatro de Bogotá D.C. cuya vendedora fue la señora Catalina Jiménez Osorio a Garzón Corredor Alex Steven (Anotación N°.7).

230-176744 trasladar la anotación N°.8 contentiva de la Escritura N°. 062 del 20.04.2015 de la Notaria Única de la Primavera Vichada por el acto de permuta de Cadena Rojas Humberto a Hidalgo Marentes Daniela, bajo el Código Registral 0307, Compraventa Derecho de Cuota. (Anotación N°.8).

230-176746 trasladar la anotación N°.6 contentiva de la Escritura N°. 607 del 21.02.2015 de la Notaria Tercera de Villavicencio, donde los vendedores fueron los señores Luz Silvia Cujia Rondón y Lis Eduardo Rodríguez a Carlos Ernesto Barreto Galindo, Diana Patricia Cano Díaz y Martha Yolanda Patiño Montealegre, Bajo el Código Registral 0307, Compraventa Derecho de Cuota. (Anotación N°.6).

230-176750 trasladar la anotación N°.10 contentiva de la Escritura N°. 2660 del 05.07.2019 de la Notaria Tercera de Villavicencio, donde el vendedor fue Parrado Rincón María Eugenia a Hincapié Parra Pedro Luis, bajo el Código Registral 0307, Compraventa Derecho de Cuota. (Anotación N°.10).

230-176752 las anotaciones 5 y 6 contentiva de la Escritura N°.2172 del 17.12.2016 de la Notaria Veintisiete de Bogotá D.C., donde los vendedores fueron Jiménez Osorio Catalina y Jiménez Osorio Carlos Daniel a Gómez Osorio Paula Liliana y Gómez Osorio David Leonardo, bajo el Código Registral 0307, Compraventa Derecho de Cuota. (Anotación N°.5) así mismo bajo el código 0314 Constitución de Usufructo sobre derecho de cuota de Gómez Osorio Paula Liliana y Gómez Osorio David Leonardo a Osorio Jiménez MARTHA Lucia. (Anotación N°.6).

Efectúese en cada folio de matrícula inmobiliaria la salvedad de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los señores:

- JIMENEZ OSORIO CATALINA, en la siguiente dirección de correo electrónico: catalinajimenezosorio@gmail.com
- JIMENEZ OSORIO CARLOS DANIEL, a la siguiente dirección; Calle 94 a #16-71 Bogotá D.C.

De no hacerse posible la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, de no ser posible dicha comunicación, la información se divulgará en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO QUINTO: Por secretaría Notifíquese a todos los interesados respectos de los folios identificados con las matrículas inmobiliarias 230-176740, 230-176741, 230-176742, 230-176743, 230-176744, 230-176745, 230-176746, 230-176747, 230-

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Villavicencio - Meta

Calle 39 N° 31 – 59 Centro.

PBX (098) 6625029

Email: ofiregisvillavicencio@Supernotariado.gov.co



176748, 230-176749, 230-176750, 230-176751, 230-176752, 230-176753, 230-176754 y 230-176755, señores CASTELLANOS TRIVIÑO HECTOR RAFAEL-CC 11385893, TELLEZ LOPEZ HOLMAN ALEXIS - CC 1022385222, GARZON CORREDOR ALEX STEVEN CC-1121854901, HIDALGO MARENTES DANIELA-CC 100001114, CUJIA RONDON LUZ SILVIA- CC 32672474, RODRIGUEZ LUIS EDUARDO-CC 41447169, BARRETO GALINDO CARLOS ERNESTO-CC 14250916, CANO DIAZ DIANA PATRICIA - CC 43083615, PATIÑO MONTEALEGRE MARTHA YOLANDA - CC 36066568, COMERCIALIZADORA NTERNACIONAL ADIF LTDA - NIT 9002322884, PARRADO RINCON MARIA EUGENIA - CC 40387580, HINCAPIE PARRA PEDRO LUIS -CC 17702363, GOMEZ OSORIO PAULA VIVIANA - CC 1110459726, GOMEZ OSORIO DAIS LEONARDO - CC 1020752580 Y OSORIO JIMENEZ MARTHA LUCIA - CC 41785657.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese enviando copia de la presente Resolución al instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dirección territorial Meta, para su conocimiento y fines pertinentes. (Ley 1579 de 2012 Artículo 50).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente proveído procede el Recurso de Reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos de Villavicencio y/o Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2021.

Dentro del expediente no figura dirección Razón por la cual la notificación se surtirá conforme a lo establecido en el Art.69 del C.P.A y C.A.

Hay firma del Dr. GEORGE ZABALETA TIQUE.
Registrador Principal ORIP Villavicencio

El presente aviso se fija por el término de 5 días en la cartelera del despacho oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Villavicencio, y se publica en la página web de la Superintendencia de notariado y Registro para notificar a: **CASTELLANOS TRIVIÑO HECTOR RAFAEL-CC 11385893, TELLEZ LOPEZ HOLMAN ALEXIS - CC 1022385222, GARZON CORREDOR ALEX STEVEN CC-1121854901, HIDALGO MARENTES DANIELA-CC 100001114, CUJIA RONDON LUZ SILVIA- CC 32672474, RODRIGUEZ LUIS EDUARDO-CC 41447169, BARRETO GALINDO CARLOS ERNESTO-CC 14250916, CANO DIAZ DIANA PATRICIA - CC 43083615,**



**PATIÑO MONTEALEGRE MARTHA YOLANDA - CC 36066568,
COMERCIALIZADORA NTERNACIONAL ADIF LTDA - NIT 9002322884, PARRADO
RINCON MARIA EUGENIA - CC 40387580, HINCAPIE PARRA PEDRO LUIS -CC
17702363, GOMEZ OSORIO PAULA VIVIANA - CC 1110459726, GOMEZ OSORIO
DAIS LEONARDO - CC 1020752580 Y OSORIO JIMENEZ MARTHA LUCIA - CC
41785657.**

Fecha de fijación: hoy 07 de octubre de 2021, siendo las 8.00 AM.

Fecha de des fijación: el día 13 de octubre de 2021, a las 4.00 PM.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fecha del retiro del aviso.

GEORGE ZABALETA TIQUE
Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Villavicencio